



## Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)

El presente documento contiene aspectos a considerar para la elaboración del **Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)** de nueva creación y actualización; especifica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

### **Objetivo.**

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.

# E008 Registro e identificación de población

Secretaría de Gobernación

Dirección General del Registro del Estado Civil de las  
Personas

Ejercicio fiscal 2025



## Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	5
1.1 Antecedentes.....	5
1.2 Evolución del problema.....	6
1.3 Estado actual del problema.....	7
1.4 Definición del problema.....	8
1.5 Justificación del PP.....	9
1.6 Experiencias de atención.....	10
1.7 Árbol de problemas.....	12
2. Objetivos .....	14
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	14
2.2 Árbol de objetivos.....	15
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	17
2.4 Concentrado.....	17
3. Cobertura .....	19
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....	19
3.2 Estrategia de cobertura.....	19
3.3 Mecánica operativa.....	20
3.4 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.....	20
4. Análisis de similitudes o complementariedades .....	20
4.1 Complementariedad y coincidencias .....	20
5. Presupuesto.....	21
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario .....	21
5.2 Fuentes de financiamiento .....	23
6. Información Adicional .....	24
6.1 Información adicional relevante.....	24
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	24
Bibliografía .....	25
Anexos.....	25

## 1. Antecedentes y Descripción del Problema

### 1.1 Antecedentes.

La identidad es un derecho fundamental reconocido en el derecho internacional a través de diversas declaraciones y convenciones. El artículo 6 de la **Declaración Universal de Derechos Humanos** establece que "**Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica**". En esencia, tener una identidad jurídica es fundamental para los derechos humanos, ya que permite que las personas sean reconocidas oficialmente como miembros de la sociedad y accedan a servicios y protecciones esenciales.

No tener una identidad jurídica, puede tener implicaciones significativas para las personas y afectar a diferentes aspectos de sus vidas como la **educación** (inscribirse en instituciones educativas y acceder a los servicios educativos puede ser un problema sin una identidad jurídica), el **acceso al empleo** (asegurar un trabajo en la economía formal puede ser imposible sin una identidad jurídica), la **atención médica** (el acceso a la atención primaria puede verse gravemente limitado), la **protección social** (sin una identidad jurídica hay una menor probabilidad de beneficiarse de los sistemas de protección), los **servicios financieros** (los sistemas bancarios, de seguros, de pensiones y fiscales pueden ser inaccesibles) o el **voto** (la participación en los procesos electorales requiere una identidad jurídica). Las personas que carecen de identidad jurídica se encuentran a menudo en la periferia de la sociedad, privadas de presencia oficial y sufriendo exclusión social.

Por lo tanto, el derecho a la identidad es crucial desde el nacimiento, ya que forma y preserva la existencia de un individuo dentro de la sociedad, permitiéndole disfrutar de sus derechos y cumplir con sus obligaciones. El derecho a la identidad también está vinculado a la autoexpresión, lo que permite a las personas **desarrollar su conciencia y personalidad sin interferencias**. La identidad puede abarcar elementos como el nombre, el apellido, la fecha de nacimiento, el género o la nacionalidad (ya que la identidad jurídica suele estar ligada a la ciudadanía). La identidad de una persona suele reconocerse a través de documentos como certificados de nacimiento, tarjetas de identificación o pasaportes.

Sin embargo, a la fecha, México no cuenta con una base de datos que vincule la identidad jurídica y biométrica de toda la población. Esto dificulta brindar un servicio de identidad y de identificación como lo demanda nuestra sociedad y lo mandata la Constitución. La falta de una base de datos integral facilita el robo de identidad, el fraude y la inseguridad.

Al menos un millón de personas no cuentan con un registro de nacimiento. La falta de registro puede ser un factor de exclusión y exponer a los niños a peligros como la trata de personas o los matrimonios forzados.

- La falta de coincidencia entre los documentos oficiales, como el pasaporte y las actas de nacimiento, presenta un problema en la actualidad.
- Actas elaboradas con errores, yerros o defectos mecanográficos, ortográficos, numéricos.
- Vulneración del derecho a la identidad de la población migrante.
- Falta de capacitación de los servidores públicos.
- En las oficinas que atienden a poblaciones indígenas, falta capacitación que incluya el conocimiento de la lengua local.
- Falta de sensibilidad hacia las costumbres de la población.
- Falta de sensibilidad sobre los usos y costumbres de la población, las formas de organización tradicional y los sistemas normativos propios.

## 1.2 Evolución del problema.

En este contexto, México se ha sumado a la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, cuyo Objetivo número 16 se refiere a la contribución y promoción de sociedades pacíficas, incluyentes y con instituciones justas que rindan cuentas. Aquí se inserta la meta 16.9, de alcanzar para el año 2030, a nivel global, la garantía universal del derecho a la identidad, a través de mecanismos que garanticen la cobertura plena del registro de nacimiento.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, de toda la población en México, 97.9% declaró estar registrado o tener un acta de nacimiento. El 0.4% dijo estar registrado en otro país. Por lo que al menos un millón de personas (1, 003, 702) de todas las edades no cuentan con registro de nacimiento.

La primera causa del no registro se debe a la dificultad para contar con los documentos necesarios para realizarlo (34.0%). Le siguen el alto costo que implica el trámite (22.0%) y el tiempo que implica la realización del trámite (15.6%). • Seis de cada 10 personas sin registro en el país son un niño, niña o adolescente (527,963 personas)

El 22.7% de las personas sin registro de nacimiento en el país se identifican como indígenas y se concentran en municipios con altos índices de marginación. De manera muy específica, tenemos según los datos estadísticos que el total de población sin registro de nacimiento en México es de 1,003,702 personas. El 22.7% referente a la población indígena significaría aproximadamente 227,840 personas indígenas sin registro. De las cuales a su vez 103,512 serían niñas, niños y jóvenes, es decir poco más del 45% se encontraría en este grupo poblacional.

En el año 2024 se realizó la inscripción del nacimiento pimiento de 96 mil niñas, niños y adolescentes en todo el estado, realizando jornadas de registro de nacimiento oportuno al interior del estado.

### **1.3 Estado actual del problema.**

Tener documentos probatorios de la identidad jurídica u otros tipos de identificación oficialmente reconocidos es importante para un desarrollo equitativo y sostenible. Es un derecho básico y es fundamental para acceder a servicios y oportunidades, como conseguir un empleo, abrir una cuenta bancaria o recibir pagos de asistencia social. El crecimiento de los servicios digitales ha aumentado aún más la necesidad de contar con formas seguras y convenientes de verificar en línea y remotamente la identidad de una persona.

La importancia del registro de nacimiento y el derecho a la identidad, estriba en sus funciones como acceso a otros derechos que se relacionan con el desarrollo integral y la garantía de disfrute de condiciones de vida digna.

Es por ello que se volvió un compromiso ineludible para esta administración, establecer los mecanismos que nos permitan abatir ese rezago, en virtud de que tenemos una obligación compartida de garantizar el derecho a la identidad y otorgar mayor certeza en la información del registro de los hechos y actos del estado civil de las personas, por lo anterior, actualmente, el Registro Civil en el Estado opera a través de la implementación de una única plataforma tecnológica con la que operan todos los juzgados denominada “Sistema Nacional de Registro e Identidad (SID)”, esta nueva plataforma es administrada y supervisada por el Registro Nacional de Población (RENAPO), a través de la cual, se cuenta con una clave de registro personal y única denominada CURP, permitiendo garantizar la identidad de la persona como identificador único y evitar problemas futuros de identidad.

Asimismo, permite inhibir la realización de procedimientos no apegados a la norma, derivado de los mecanismos de control que el sistema facilita, otorgando integridad y confiabilidad de la información, en virtud de que, brinda certeza de la información que posibilite el pleno ejercicio de los derechos, beneficiando a toda la población, toda vez que permite el acceso a todas las actas capturadas el sistema sin que la ubicación física impida la realización de los trámites requeridos y con ello se limite su desarrollo.

En conjunto, se trata de optimizar los procesos al interior del Registro Civil y mejorar el desempeño del factor humano disminuyendo costos de operación, a partir de evitar el traslado físico de las personas desde sus lugares de origen.

Con la implementación del programa “El Registro Civil más cerca de ti, se abrieron y se encuentran en operación de 32 mesas receptoras al interior del estado y las oficinas de esta Unidad Administrativa, es importante resaltar que el proceso de rectificación administrativa de actas ha pasado de 10 pasos procedimentales a tan solo 3, reflejando que este Gobierno ha logrado disminuir tiempos y costos, mejorando el servicio a la ciudadanía.

En este sentido, se implementó el programa de corrección exprés, que permite entregar el servicio en 40 minutos una vez integrada la documentación correspondiente, de esta manera, ha sido posible entregar más de 84 mil resoluciones de aclaraciones administrativas de actas de nacimiento, matrimonio, defunción, reconocimiento, entre otras.

Asimismo, se han realizado más de 127 mil anotaciones marginales en actas originales dentro de libros duplicados que obran en el archivo de esta unidad administrativa.

Por otro lado, destaca que, se implementó la sistematización del servicio de autorización de registros extemporáneos de personas mayores de 18 años, lo que permitió que el trámite transitara de 70 días hábiles a 60 minutos.

Por otro lado, se llevaron a cabo acciones de mejora regulatoria en los servicios de anotaciones marginales, en beneficio de más de 139 mil personas, gracias al proceso de sistematización, el trámite se redujo de 20 a 5 días hábiles; además, el acta correspondiente y su anotación, se entrega en aproximadamente 40 minutos.

Estas acciones demuestran el compromiso del Gobierno en crear mecanismos que agilicen los servicios y trámites públicos.

#### **1.4 Definición del problema.**

El registro de nacimiento es el acto jurídico a través del cual el Estado cumple con la obligación de garantizar a todas las personas el derecho a la identidad, al nombre y a su filiación familiar, cultural y nacional. A través de este acto, el Estado también garantiza a una persona el reconocimiento administrativo de su existencia y personalidad jurídica.

En México encontramos, además de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la legislación en materia civil, la cual refiere también de manera expresa y regulada el derecho ser registrado de manera gratuita e inmediata. En nuestro país de manera particular en niñas, niños y adolescentes, tenemos la reciente norma denominada Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que señala los elementos del derecho a la identidad en el artículo 19.

Entendamos que, si no hay acceso al derecho a la identidad, tampoco se tiene acceso al nombre, la nacionalidad, personalidad jurídica y al registro de nacimiento. Lo cual mermará a su vez el acceso a derechos fundamentales como la salud, educación, derechos civiles y políticos, entre otros más.

El que una persona, se encuentre apátrida es un grave problema, pues ningún Estado reconoce la obligación para con ellos, entonces no hay claridad sobre quién se ocupará de sus necesidades. Hay muchas personas en esas circunstancias y mientras el derecho a la nacionalidad es debatido, estos se vuelven invisibles para cualquier Estado. Desde

aquí que podamos entender la problemática que surge al no garantizar este derecho fundamental.

En concordancia, hemos encontrado nuevos mecanismos que permitan mejorar aún más nuestros procedimientos de aclaraciones administrativa y anotaciones, consiste en que una vez que el usuario ha cubierto los requisitos de ley, en un tiempo estimado de 30 minutos, obtiene su trámite, lo que significa que, en el mismo día el usuario, recibe la resolución y su acta, alcanzando un resultado exitoso para esta institución que impacta directamente en beneficio de nuestros usuarios.

La inscripción de los actos registrales que se llevan a cabo en los Juzgados del Registro Civil en todo el Estado, se encuentran con diversos vicios como son, errores en captura de información, información incompleta, desconocimiento de los procedimientos para celebrar los actos registrales, falta de criterio y capacidad jurídica en el desempeño de las funciones de los jueces.

Una problemática constante en la que los únicos afectados son los usuarios, en virtud de que posteriormente, tienen que acudir a nuestras oficinas para realizar trámites de correcciones de actas, de nacimiento, matrimonio, defunción, etc.

La alta demanda de los servicios que se prestan en la Dirección General del Registro Civil en esta Ciudad Capital, es otro factor que influye en la prestación del servicio, lo anterior surge como consecuencia de un servicio deficiente por muchos años atrás, donde la atención de las autoridades es carente y falta de sensibilidad y empatía hacia los usuarios.

Los servicios de aclaraciones administrativas y anotaciones marginas, son los servicios de mayor demanda en esta institución, asimismo, los registros extemporáneos de personas mayores de 18 años, que, sobre todo en las zonas más alejadas de la capital, siendo que, en muchos de los municipios se rigen bajo el sistema de usos y costumbres por lo que no tienen la cultura de acudir al Registro Civil a celebrar la inscripción de sus actos registrales.

## **1.5 Justificación del PP.**

Los sistemas de registro civil y estadísticas vitales son complejos, pero los avances en la informatización están eliminando obstáculos, facilitando los procedimientos de registro y permitiendo la comunicación y la producción de datos. Un sistema integrado de registro civil y estadísticas vitales permite analizar y utilizar estos datos para distribuir los recursos de manera adecuada, poner en marcha políticas y tomar decisiones que influirán en el camino hacia las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El registro de nacimiento es el acto jurídico a través del cual el Estado cumple con la obligación de garantizar a todas las personas el derecho a la identidad, al nombre y a su filiación familiar, cultural y nacional. A través de este acto el Estado también garantiza a una persona el reconocimiento administrativo de su existencia y personalidad jurídica.

El Registro Civil, es la Institución con atribuciones únicas que la ley le otorga para registrar y legitimar todos y cada uno de los actos civiles que establecen la condición de un ciudadano frente al Estado, y es aquí donde una persona entra a la esfera jurídica como ciudadano de un Territorio, de un Estado o de un País cuando obtiene identidad jurídica.

A mayor abundamiento, es la Institución para registrar los datos más importantes de cualquier persona, entiéndase por esto si se encuentra casada, tiene hijos, cuántos años tiene, cuando y donde nació, cuando y donde murió, si fue adoptado, si está divorciado. Acontecimientos que nos marcan a lo largo de nuestras vidas y que son de suma importancia hacerlos del conocimiento del Registro Civil no solo para tener el documento que, de la debida acreditación de los mismos, sino para que de estos quede constancia en la esfera jurídica del Estado, pudiendo acreditarlo en cualquier conflicto que afecte nuestros intereses y derechos.

## **1.6 Experiencias de atención.**

Esta institución, atiende al ciudadano bajo el principio pro persona, que encuentra sustento normativo en el segundo párrafo del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Éste dispone que “las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”.

Se inició el programa de aclaración administrativa exprés, lo que permite entregar el servicio en 40 minutos una vez integrada la documentación correspondiente.

Posteriormente se implementó la Sistematización de servicios de anotaciones marginales, preservando el interés superior de las necesidades colectivas, asentando la anotación judicial y entregando el acta correspondiente en el término de 40 minutos.

Al tratarse de una premisa básica, garantizar el respeto, ejercicio y protección de todos los derechos de niñas, niños y adolescentes, al reconocerlos como titulares de los mismos, el Estado adquiere la obligación de implementar acciones para garantizar su desarrollo es importante el apoyo a los menores a ejercer su derecho a la identidad, por ello se realizaron jornadas de registro de nacimiento oportuno denominadas “Registron”.

Con un sentido de responsabilidad y compromiso, el Gobierno del Estado, bajo el principio de trabajar como un gobierno “Presente”, el Poder Ejecutivo propuso una modificación a la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal del año 2023 que permitiera la exención del pago de derechos a grupos vulnerables a través de mecanismos de apoyo. Lo anterior a fin de fortalecer la institución de la familia como la organización más importante de la sociedad,

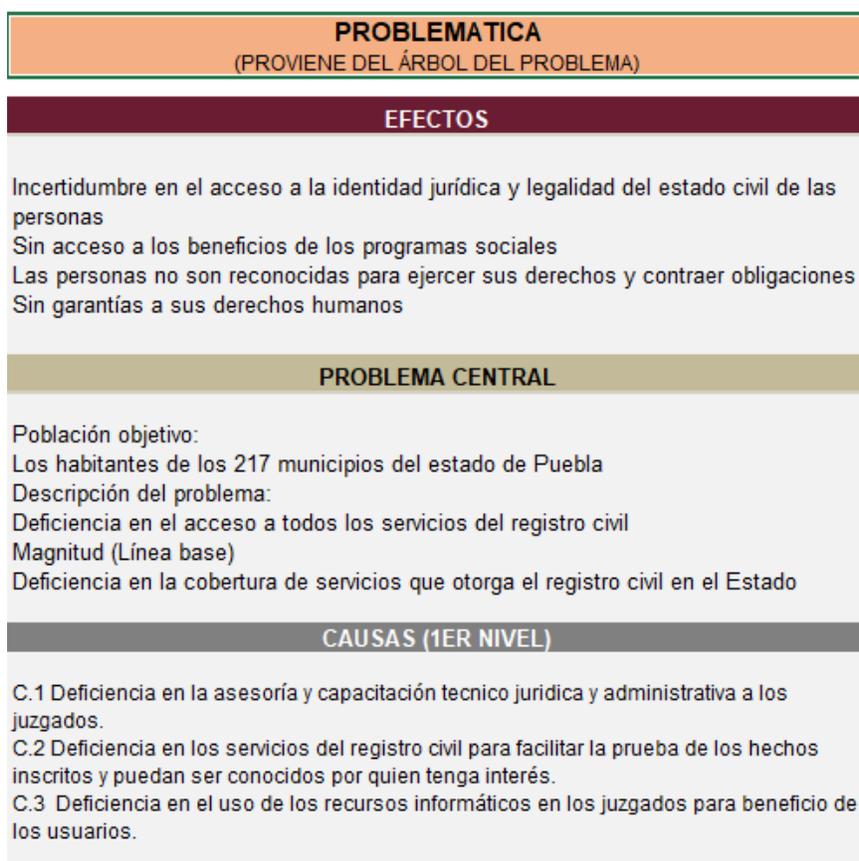
además de que la misma es también considerada como derecho humano fundamental, en este sentido se realizaron jornadas de matrimonios colectivos gratuitos.

se implementó la Sistematización del servicio de autorización de registros extemporáneos de personas mayores de 18 años, por lo que a la fecha se brinda dicho servicio de manera ordenada y metódica, preservando el interés superior del derecho a la identidad, ya que una vez entregada la documentación oportuna se hace entrega de la resolución correspondiente en el término de 60 minutos.

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
E008.- Registro e identificación de población.	Todos los habitantes del estado de Puebla permanentes o transitorios que requieran los servicios del registro civil	Garantizar el derecho humano a la identidad jurídica y estado civil de las personas	Acercar los servicios en materia registral a los habitantes del territorio poblano	<p>Aprovechamiento de las nuevas tecnologías de información que permiten brindar mayor eficiencia en los tiempos de tramitación, incrementando la cobertura de atención a los usuarios.</p> <p>Modernización y acondicionamiento de las instalaciones para una atención eficiente y oportuna</p> <p>Ampliación en la cobertura de servicios a través de la incorporación de la plataforma SID.</p> <p>Reducción del tiempo para la entrega de resoluciones del trámite de Aclaración Administrativa y Anotación Marginal a 40 minutos.</p> <p>Programa transversal de registros de nacimiento de niñas, niños y adolescentes. (SIPINNA)</p> <p>Jornadas de matrimonios colectivos gratuitos.</p> <p>Jornadas de registro de nacimiento oportuno denominadas REGIS-TRON.</p>

				Optimización de tiempo para la entrega de resoluciones que autorizan el registro de nacimiento extemporáneo en 60 minutos.

## 1.7 Árbol de problemas.



#### CAUSAS (2DO NIVEL)

- C.1.1 Insuficientes visitas de supervisión a los juzgados.
- C 1.2 Insuficientes asesorías a los juzgados del Registro Civil.
- C 1.3 Juzgados del Registro Civil con bajo nivel de capacitación y/o actualización profesional.
- C 1.4 Deficiencia en la supervisión de actas para el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
- C 1.5 Poca supervisión para la venta de formas oficiales valoradas.
- C 1.6 Insuficiencia en el control del uso y consumo de formas oficiales valoradas de los juzgados.
- C 1.7 Deficiencia en la integración del informe de consumo y existencia de formas oficiales valoradas que se remite a la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- C 1.8 Deficiencia en el inventario del almacén de formas valoradas.
  
- C 2.1 Deficiente el servicios para el registro de nacimiento de niñas, niños y adolescentes.
- C 2.2 Deficiencia en la emisión de extractos de actas de nacimiento.
- C 2.3 Deficiencia en la emisión de constancias.
- C 2.4 Insuficiencia en el trámite de la aclaración administrativa de actas.
- C 2.5 Deficiencia en la obtención de una resolución para la autorización de registro de nacimiento extemporáneo.
- C 2.6 Deficiencia en el asentamiento de anotaciones marginales que ordenen los órganos jurisdiccionales o autoridades competentes.
- C 2.7 Deficiencia en la búsqueda de actas en libros del archivo del registro civil.
- C 2.8 Insuficiencia en la asesoría al ciudadano respecto a los servicios brindados por el registro civil.
- C 2.9 Insuficiencia en el servicio para la inscripción de actos registrales.
- C 2.10 Insuficiencia en las jornadas para la inscripción de registros de nacimiento oportuno y matrimonios colectivos.
- C 2.11 Suficiencia en la atención para la inscripción de una nueva acta de identidad de género autopercibida.
- C 2.12 Suficiencia en la inscripción de matrimonios igualitarios.
- C 2.13 Suficiencia en la emisión de copia fiel certificada de los actos registrales asentados originales en libros.
- C 2.14 Suficiencia en el empastado de libros del acervo registral del Estado
  
- C 3.1 Insuficiencia en la supervisión informática a las plataformas del registro civil y plataforma SID.
- C 3.2 Insuficiencia en la incorporación de actas en la plataforma nacional de los actos registrales.
- C 3.3 Insuficiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas informáticos.
- C 3.4 Insuficiencia en el soporte técnico virtual a los juzgados del registro civil para el uso de las plataformas del registro civil y plataforma sid.

## **2. Objetivos**

### **2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.**

#### **PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**

Eje: 01 JUSTICIA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO

Objetivo: 01 MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD EN EL ESTADO.

Temática: 03 GOBERNABILIDAD Y PAZ SOCIAL

Objetivo Específico: 01 ASEGURAR UN ENTORNO DE PAZ Y ESTABILIDAD EN EL ESTADO.

Estrategia: 01 PROMOVER ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A CONSTRUIR UNA SOCIEDAD CON PAZ SOCIAL Y CULTURA DE LA LEGALIDAD.

Línea de Acción: 8 EMPRENDER PROGRAMAS CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD.

#### **ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)**

Esfera: 04 PAZ

Objetivo: 016 PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS

Meta: 09 DE AQUÍ A 2030, PROPORCIONAR ACCESO A UNA IDENTIDAD JURÍDICA PARA TODOS, EN PARTICULAR MEDIANTE EL REGISTRO DE NACIMIENTOS

#### **PROGRAMAS ESPECIALES (TRANSVERSALES)**

Programa Especial: 04 PROGRAMA ESPECIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Temática: 01 DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA

Objetivo: 01 PROMOVER EL PLENO EJERCICIO, RESPETO, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Estrategia: 04 PROMOVER ACCIONES MEDIANTE ESTRATEGIAS MULTISECTORIALES DIRIGIDAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUE FORTALEZCA SU BIENESTAR.

INTEGRAL.

Línea de Acción: 05 GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD MEDIANTE EL REGISTRO DE NACIMIENTO UNIVERSAL, VIGILANDO EN TODO MOMENTO LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES.

## 2.2 Árbol de objetivos.

<b>SOLUCIÓN</b> (PROVIENE DEL ARBOL DE OBJETIVOS)
<b>FINES</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar la identidad jurídica como un derecho primigenio que se convierte de manera automática en la llave de acceso a otros derechos esenciales como el derecho a la salud, a la educación, a la protección y a la inclusión en la vida económica.</li> <li>2. Acceso a los beneficios de los programas sociales</li> <li>3. Dar fe de la vida civil de las personas a través de la emisión de documentos auténticos destinados a proporcionar una prueba cierta del estado civil de las personas</li> </ol>
<b>SOLUCIÓN</b>
<p>Población objetivo: Los habitantes de los 217 municipios del estado de Puebla</p> <p>Descripción del resultado esperado: Libre acceso a todos los servicios de otorga el registro civil</p> <p>Magnitud (resultado esperado) Acercar los servicios para el libre desarrollo, seguridad jurídica y bienestar de la población</p>
<b>MEDIOS (1ER NIVEL)</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>M.1 Visitas de supervisión, asesoría y capacitación tecnico jurídica y administrativa a los juzgados mejoradas</li> <li>M.2 Mejorar los servicios del registro civil para facilitar la prueba de los hechos inscritos y puedan ser conocidos por quien tenga interés otorgados</li> <li>M.3 Optimizar el uso de los recursos informáticos en los juzgados para beneficio de los usuarios mejorados</li> </ol>



**MEDIOS (2DO NIVEL)**

- M 1.1 Más visitas de supervisión a los juzgados.
- M 1.2 Los juzgados del registro civil reciben asesoría en materia registral
- M 1.3 Los juzgados reciben capacitación técnico jurídica y administrativa.
- M 1.4 Suficiente supervisión en las actas para el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
- M 1.5 Buena supervisión para la venta de formas oficiales valoradas.
- M 1.6 Suficiencia en el control del uso y consumo de formas oficiales valoradas de los juzgados.
- M 1.7 Suficiencia en la integración del informe de consumo y existencia de formas oficiales valoradas que se remite a la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- M 1.8 Suficiencia en el inventario del almacén de formas valoradas.
  
- M 2.1 Suficiencia en el servicios para el registro de nacimiento de niñas, niños y adolescentes.
- M 2.2 Suficiencia en la emisión de extractos de actas de nacimiento, matrimonio y defunción.
- M 2.3 Suficiencia en la emisión de constancias de soltería, inexistencia de registro y registro extemporáneo.
- M 2.4 Suficiencia en el trámite de la aclaración administrativa de actas.
- M 2.5 Suficiencia en la obtención de una resolución para la autorización de registro de nacimiento extemporáneo.
- M 2.6 Suficiencia en el asentamiento de anotaciones marginales que ordenen los órganos jurisdiccionales o autoridades competentes.
- M2.7 Suficiencia en la búsqueda de actas en libros del archivo del registro civil.
- M2.8 Suficiencia asesoría al ciudadano respecto a los servicios brindados por el registro civil.
- M 2.9 Suficiencia en el servicio para la inscripción de actos registrales.
- M 2.10 Suficiencia en las jornadas para la inscripción de registros de nacimiento oportuno y matrimonios colectivos.
- M 2.11 Suficiencia en la atención para la inscripción de una nueva acta de identidad de género autopercibida.
- M 2.12 Suficiencia en la inscripción de matrimonios igualitarios.
- M 2.13 Suficiencia en la emisión de copia fiel certificada de los actos registrales asentados originales en libros.
- M 2.14 Suficiencia en el empastado de libros del acervo registral del Estado
  
- M 3.1 Suficiencia en la supervisión informática a las plataformas del registro civil y plataforma SID.
- M 3.2 Suficiencia en la incorporación de actas en la plataforma nacional de los actos registrales.
- M 3.3 Suficiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas informáticos.
- M 3.4 Suficiencia en el soporte técnico virtual a los juzgados del registro civil para el uso de las plataformas del registro civil y plataforma sid.

## 2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

### 2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
<b>Efectos</b>	<b>Fines</b>	<b>Fin</b>
1. Incertidumbre en el acceso a la identidad jurídica y legalidad del estado civil de las personas 2. Sin acceso a los beneficios de los programas sociales 3. Las personas no son reconocidas para ejercer sus derechos y contraer obligaciones 4. Sin garantías a sus derechos humanos	1. Garantizar la identidad jurídica como un derecho primigenio que se convierte de manera automática en la llave de acceso a otros derechos esenciales como el derecho a la salud, a la educación, a la protección y a la inclusión en la vida económica. 2. Acceso a los beneficios de los programas sociales 3. Dar fe de la vida civil de las personas a través de la emisión de documentos auténticos destinados a proporcionar una prueba cierta del estado civil de las personas.	Contribuir a garantizar el derecho humano a la identidad jurídica y estado civil de las personas, mediante la inscripción de los hechos y actos jurídicos en libros especiales y con la emisión de un acta
<b>Problema Central</b>	<b>Solución</b>	<b>Propósito</b>
Población objetivo: Los habitantes de los 217 municipios del estado de Puebla Descripción del problema: Deficiencia en el acceso a todos los servicios del registro civil Magnitud (Línea base) Deficiencia en la cobertura de servicios que otorga el registro civil en el Estado.	Población objetivo: Los habitantes de los 217 municipios del estado de Puebla Descripción del resultado esperado: Libre acceso a todos los servicios de otorga el registro civil Magnitud (resultado esperado) Acercar los servicios para el libre desarrollo, seguridad jurídica y bienestar de la población.	Los habitantes de los 217 municipios del estado de Puebla tienen acceso a todos los servicios que otorga el registro civil para el libre desarrollo, seguridad jurídica y bienestar de la población.
<b>Causa (1er Nivel)</b>	<b>Medios (1er Nivel)</b>	<b>Componentes</b>
C.1 Deficiencia en la asesoría y capacitación técnico jurídica y administrativa a los juzgados. C.2 Deficiencia en los servicios del registro civil para facilitar la prueba de los hechos inscritos y puedan ser conocidos por quien tenga interés. C.3 Deficiencia en el uso de los recursos informáticos en los juzgados para beneficio de los usuarios.	M.1 Visitas de supervisión, asesoría y capacitación técnico jurídica y administrativa a los juzgados mejoradas M.2 Mejorar los servicios del registro civil para facilitar la prueba de los hechos inscritos y puedan ser conocidos por quien tenga interés otorgados M.3 Optimizar el uso de los recursos informáticos en los juzgados para beneficio de los usuarios mejorados	C.1 Fortalecer las habilidades y los conocimientos de los juzgados del registro civil otorgados. C.2 Prestación de servicios con calidad, eficacia y eficiencia, para la expedición de actas que derivan de los actos registrales, de resoluciones judiciales o administrativas, otorgados. C.3 Otorgar la atención necesaria a los juzgados en materia de tecnologías de la información implementada
<b>Causa (2do Nivel)</b>	<b>Medios (2do Nivel)</b>	<b>Actividades</b>
C.1.1 Insuficientes visitas de supervisión a los juzgados. C.1.2 Insuficientes asesorías a los juzgados del Registro Civil. C.1.3 Juzgados del Registro Civil con bajo nivel de capacitación y/o actualización profesional. C.1.4 Deficiencia en la supervisión de actas para el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. C.1.5 Poca supervisión para la venta de formas oficiales valoradas.	M.1.1 Más visitas de supervisión a los juzgados. M.1.2 Los juzgados del registro civil reciben asesoría en materia registral M.1.3 Los juzgados reciben capacitación técnico jurídica y administrativa. M.1.4 Suficiente supervisión en las actas para el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. M.1.5 Buena supervisión para la venta de formas oficiales valoradas.	A.1.1 Realizar visitas de supervisión a los juzgados A.1.2 Otorgar asesoría jurídica a los juzgados en materia registral A.1.3 Realizar capacitación técnico jurídica y administrativa a los juzgados del registro civil. A.1.4 Supervisar que en las diversas actas se haya dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. A.1.5 Autorizar las solicitudes para la adquisición de formas oficiales valoradas

<p>C 1.6 Insuficiencia en el control del uso y consumo de formas oficiales valoradas de los juzgados.</p> <p>C 1.7 Deficiencia en la integración del informe de consumo y existencia de formas oficiales valoradas que se remite a la Secretaría de Planeación y Finanzas.</p> <p>C 1.8 Deficiencia en el inventario del almacén de formas valoradas.</p> <p>C 2.1 Deficiente el servicio para el registro de nacimiento de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>C 2.2 Insuficiencia en la emisión de extractos de actas de nacimiento.</p> <p>C 2.3 Deficiencia en la emisión de constancias.</p> <p>C 2.4 Insuficiencia en el trámite de la aclaración administrativa de actas.</p> <p>C 2.5 Deficiencia en la obtención de una resolución para la autorización de registro de nacimiento extemporáneo.</p> <p>C 2.6 Deficiencia en el asentamiento de anotaciones marginales que ordenen los órganos jurisdiccionales o autoridades competentes.</p> <p>C 2.7 Deficiencia en la búsqueda de actas en libros del archivo del registro civil.</p> <p>C 2.8 Insuficiencia en la asesoría al ciudadano respecto a los servicios brindados por el registro civil.</p> <p>C 2.9 Insuficiencia en el servicio para la inscripción de actos registrales.</p> <p>C 2.10 Insuficiencia en las jornadas para la inscripción de registros de nacimiento oportuno y matrimonios colectivos.</p> <p>C 2.11 Suficiencia en la atención para la inscripción de una nueva acta de identidad de género autopercibida.</p> <p>C 2.12 Suficiencia en la inscripción de matrimonios igualitarios.</p> <p>C 2.13 Suficiencia en la emisión de copia fiel certificada de los actos registrales asentados originales en libros.</p> <p>C 2.14 Suficiencia en el empastado de libros del acervo registral del Estado.</p> <p>C 3.1 Insuficiencia en la supervisión informática a las plataformas del registro civil y plataforma SID.</p> <p>C 3.2 Insuficiencia en la incorporación de actas en la plataforma nacional de los actos registrales.</p> <p>C 3.3 Insuficiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas informáticos.</p> <p>C 3.4 Insuficiencia en el soporte técnico virtual a los juzgados del registro civil para el uso de las plataformas del registro civil y plataforma SID.</p>	<p>M 1.6 Suficiencia en el control del uso y consumo de formas oficiales valoradas de los juzgados.</p> <p>M 1.7 Suficiencia en la integración del informe de consumo y existencia de formas oficiales valoradas que se remite a la Secretaría de Planeación y Finanzas.</p> <p>M 1.8 Suficiencia en el inventario del almacén de formas valoradas.</p> <p>M 2.1 Suficiencia en los servicios para el registro de nacimiento de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>M 2.2 Suficiencia en la emisión de extractos de actas de nacimiento, matrimonio y defunción.</p> <p>M 2.3 Suficiencia en la emisión de constancias de soltería, inexistencia de registro y registro extemporáneo.</p> <p>M 2.4 Suficiencia en el trámite de la aclaración administrativa de actas.</p> <p>M 2.5 Suficiencia en la obtención de una resolución para la autorización de registro de nacimiento extemporáneo.</p> <p>M 2.6 Suficiencia en el asentamiento de anotaciones marginales que ordenen los órganos jurisdiccionales o autoridades competentes.</p> <p>M 2.7 Suficiencia en la búsqueda de actas en libros del archivo del registro civil.</p> <p>M 2.8 Suficiencia asesoría al ciudadano respecto a los servicios brindados por el registro civil.</p> <p>M 2.9 Suficiencia en el servicio para la inscripción de actos registrales.</p> <p>M 2.10 Suficiencia en las jornadas para la inscripción de registros de nacimiento oportuno y matrimonios colectivos.</p> <p>M 2.11 Suficiencia en la atención para la inscripción de una nueva acta de identidad de género autopercibida.</p> <p>M 2.12 Suficiencia en la inscripción de matrimonios igualitarios.</p> <p>M 2.13 Suficiencia en la emisión de copia fiel certificada de los actos registrales asentados originales en libros.</p> <p>M 2.14 Suficiencia en el empastado de libros del acervo registral del Estado.</p> <p>M 3.1 Suficiencia en la supervisión informática a las plataformas del registro civil y plataforma SID.</p> <p>M 3.2 Suficiencia en la incorporación de actas en la plataforma nacional de los actos registrales.</p> <p>M 3.3 Suficiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas informáticos.</p> <p>M 3.4 Suficiencia en el soporte técnico virtual a los juzgados del registro civil para el uso de las plataformas del registro civil y plataforma SID.</p>	<p>de acuerdo al movimiento registral de los Juzgados.</p> <p>A 1.6 Supervisar los informes de los juzgados sobre el uso y consumo de formas oficiales valoradas.</p> <p>A 1.7 Elaborar y entregar el informe de consumo y existencia de formas oficiales valoradas a la Secretaría de Planeación y Finanzas.</p> <p>A 1.8 Elaborar el inventario de formas oficiales valoradas en resguardo del almacén del registro civil.</p> <p>A 2.1 Registrar el nacimiento oportuno de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>A 2.2 Emisión de extracto de nacimiento, matrimonio y defunción.</p> <p>A 2.3 Expedición de constancias de soltería, inexistencia de registro y registro extemporáneo.</p> <p>A 2.4 Emitir las resoluciones y actas que derivan de una aclaración administrativa de actas.</p> <p>A 2.5 Expedir resoluciones administrativas para la autorización de registro de nacimiento extemporáneo.</p> <p>A 2.6 Realizar en las actas originales las anotaciones marginales que ordenen los órganos jurisdiccionales o autoridades competentes.</p> <p>A 2.7 Realizar la búsqueda de actas en libros del archivo del registro civil.</p> <p>A 2.8 Otorgar asesoría al ciudadano respecto a los servicios brindados por el registro civil.</p> <p>A 2.9 Realizar la inscripción de los actos registrales del estado civil de las personas.</p> <p>A 2.10 Realizar jornadas para la inscripción de registros de nacimiento oportuno y matrimonios colectivos.</p> <p>A 2.11 Realizar la inscripción de una nueva acta de identidad de género autopercibida y género no binario.</p> <p>A 2.12 Realizar el registro de matrimonios igualitarios.</p> <p>A 2.13 Expedir copia fiel certificada de los actos registrales asentados originales en libros.</p> <p>A 2.14 Realizar el empastado de libros del acervo registral del Estado.</p> <p>A 3.1 Realizar supervisión informática a las plataformas del registro civil y plataforma SID.</p> <p>A 3.2 Incorporación de nuevas actas en la plataforma nacional de los actos registrales.</p> <p>A 3.3 Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas informáticos.</p> <p>A 3.4 Otorgamiento de soporte técnico virtual a los juzgados del registro civil para el uso de las plataformas del registro civil y plataforma SID.</p>
--	--	--

### 3. Cobertura

#### 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
<b>Población de Referencia</b>	Los habitantes de los 217 municipios del estado de Puebla	6'583,278	2020	Anual	INEGI
<b>Población Potencial</b>	Los habitantes de los 217 municipios del estado de Puebla	6'583,278	2020	Anual	INEGI
<b>Población Atendida</b>	Los habitantes de los 217 municipios del estado de Puebla	250,000	2024	Anual	INEGI
<b>Población Objetivo</b>	Los habitantes de los 217 municipios del estado de Puebla	6'583,278	2020	Anual	INEGI

#### 3.2 Estrategia de cobertura.

Con la implementación de la nueva plataforma nacional denominada Sistema Nacional de Registro e Identidad (SID) en esta Dirección General, así como en todos los juzgados del Registro Civil en el Estado, se obtiene un registro único digital de hechos y actos del estado civil de las personas en México y en el exterior, a través de una plataforma de interconexión entre oficialías, juzgados del Registro Civil, Consulados y RENAPO, logrando con ello dar mayor certeza en la información de actos registrarles y en consecuencia brindar un servicio de calidad a la población.

En concordancia con lo anterior, hemos encontrado nuevos mecanismos que permitan mejorar aún más nuestros procedimientos de aclaraciones administrativa y anotaciones a través de 32 mesas receptoras distribuidas en todo el estado de Puebla.

### 3.3 Mecánica operativa.

- Artículo 4 párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Artículo 32 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- Artículo 28 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Artículo 1, 12, 13, 41, 118, 119, 120 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.
- Artículo 18 y 65 del Reglamento interior de la Secretaría General de Gobierno (hoy Secretaría de Gobernación).
- Reglamento del Registro Civil de las Personas.
- Acuerdo en el que se determina la Circunscripción Territorial de las Mesas de Atención para el Trámite de Aclaraciones Administrativas de Actas del Registro Civil y Anotaciones Marginales.
- Lineamientos para el Trámite de Aclaración Administrativa de Actas del Registro del Estado Civil de las Personas.

### 3.4 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.

No aplica, toda vez que esta unidad administrativa no opera con base en un padrón de beneficiarios ya que no entrega apoyos en especie sino servicios, atendiendo a la demanda de la ciudadanía.

## 4. Análisis de similitudes o complementariedades

### 4.1 Complementariedad y coincidencias

No aplica

Nombre del PP			
Institución			
Propósito (MIR)			
Población o área de enfoque			
Cobertura geográfica			
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis			

Se complementa con el PP de análisis			
Explicación			

## 5. Presupuesto

### 5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Esta Dirección General, es una de las dependencias de Gobierno que atiende la mayor demanda ciudadana en todo el Ejercicio Fiscal, tan solo en el 2022 se brindaron un millón 445 mil 66 servicios, lo que se traduce en una recaudación de 192 millones 123 mil 828.20 pesos. Por lo que respecta al Ejercicio Fiscal 2023, se otorgaron un total de un millón 541 mil 763 servicios, superando la recaudación del periodo anterior, cerrando con un total de 232 millones 572 mil 117.74 pesos, cerca del 50 por ciento del total del Presupuesto asignado a la Secretaría de Gobernación para el presente Ejercicio Fiscal, lo anterior con base en la información contenida en los reportes que emite la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las cifras antes citadas, impactan directamente en la Hacienda Pública Estatal, generando un ingreso importante por el pago de los derechos por concepto de los servicios que presta la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas.

En este sentido, debo manifestar a Usted que, para garantizar un servicio con calidad y eficiencia que sirva para atender la demanda de servicios que exige la ciudadanía, situación que aumenta año con año, se requiere de contar con todas las herramientas e insumos necesarios para alcanzar el cumplimiento de metas.

Cabe precisar que actualmente, cada uno de los jueces, en la medida de sus posibilidades, tienen que sufragar de su bolsillo la compra de algunos insumos y reparaciones que requieren los equipos de cómputo, impresión e infraestructura de los juzgados, con el fin de lograr un ambiente de trabajo confortable, funcional y que les permita cumplir con las funciones que les fueron encomendadas, situación que visiblemente afecta su ingreso familiar.

En virtud de lo anterior cabe señalar que el presupuesto asignado para este programa presupuestario establecido en la Ley de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 asciende a 92 millones 409 mil 282 pesos, de los cuales 84 millones 840 mil 638 pesos se destinan a servicios personales dejando únicamente 7 millones 568 mil 644 pesos para gastos de operación, los cuales más del 93 por ciento está etiquetado para el capítulo 1000 servicios personales, dejando apenas \$4,145,376.00 (cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos setenta y seis pesos) para gastos de operación, cantidad insuficiente para cubrir las necesidades actuales con las que opera el registro civil.

**En este sentido, se requiere un presupuesto asignado que ascienda a la cantidad de \$130'000,000.00 (ciento treinta millones de pesos 00/100 m.n.) distribuidos entre los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000**

La demanda de servicios que exige la ciudadanía aumentan año con año, por lo que es necesaria la adquisición de bienes muebles (vehículos) que nos permitan realizar una adecuada supervisión de los juzgados, con el fin de satisfacer las necesidades superiores de nuestros usuarios conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados.

Dichas supervisiones encuentran su fundamento legal en lo que establece el artículo 12 fracción V del Reglamento del Registro Civil de las Personas para el Estado de Puebla, que esta Dirección General tiene la obligación de practicar visitas a los juzgados del Registro Civil con el fin de constatar el buen ejercicio de sus funciones.

Al tenor de lo antes manifestado y con base en las eventualidades que se han suscitado en el juzgado de San José Chiapa y la mesa receptora de San Martín Rinconada, en las que se han encontrado muchas irregularidades en el ejercicio de las funciones que le corresponde al juez dentro de los juzgados, como ejemplo le hago mención que, se detectó que personas ajenas a esta institución se encuentran manipulando las plataformas con las que opera el Registro Civil.

Por lo anteriormente expuesto, debo manifestar a Usted que para el debido cumplimiento de las atribuciones que la ley otorga a los funcionarios de esta Dirección General, es indispensable contar con 2 camionetas y 2 automóviles que sirvan como medio de transporte para un traslado eficaz, seguro y eficiente a los distintos juzgados del Registro Civil, tanto de esta Ciudad Capital, como del interior del Estado como los que se describen a continuación:

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>
<b>2</b>	<b>Marca Nissan; Modelo Frontier SE TM; Año 2025</b>
<b>2</b>	<b>Marca Volkswagen; Modelo Jetta Trendline; Año 2025</b>

Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$84,840,638
2000 Materiales y Suministros	\$7,568,644
3000 Servicios Generales	\$
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$
6000 Inversión Pública	\$
7000 Inversiones Financieras y Otras Previsiones	\$
8000 Participaciones y Aportaciones	\$
9000 Deuda Pública	\$
<b>Total</b>	<b>\$92'409,282</b>

## 5.2 Fuentes de financiamiento

Con fecha 20 de julio del 2020 se suscribió el Convenio de Coordinación para el Programa de Registro e Identificación de la Población (Convenio de Coordinación) entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Puebla y cada año se actualiza el anexo de asignación y transferencia de recursos para dicho programa, cabe resaltar que el último anexo corresponde al Ejercicio Fiscal 2024 y los montos con los que participan cada una de las partes se detallan a continuación:

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$1'067,167.00
Recursos Estatales	\$457,357.52



<b>Total</b>	<b>\$1,524,524.52</b>
--------------	-----------------------

## 6. Información Adicional

### 6.1 Información adicional relevante

No aplica

## 7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario
<b>Tipología del PP:</b> E Prestación de Servicios
<b>Programa Presupuestario:</b> E008 Registro e Identificación de la Población <small>En caso de tratarse de un PP de nueva creación, solo se colocará el nombre</small>
<b>Unidad Responsable del PP:</b> Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas

En caso de que el PP sea operado por más de una UR se deberá especificar las funciones que cada una desarrollará respecto al mismo.

Denominación de UR's que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
	■
	■
	■

## Bibliografía

Agregar la Bibliografía utilizada en orden alfabético.

<< Agregar texto>>

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

## Anexos

<< Agregar texto>>